

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal n° 16
III.C.2984

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 9 de Noviembre, adoptó con carácter provisional y de conformidad con la Ley 39/1988, el siguiente acuerdo:

Establecimiento y ordenación del precio público "por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con la legislación vigente.

San Vicente de la Sonsierra, a 10 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales
III.C.2985

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 9 de Noviembre de 1992, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

A) Tasas:

N° 1, "por los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales".

N° 3, "por la prestación de los servicios de alcantarillado".

N° 4, "por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o R.S.U.".

B) Precios Públicos

N° 6, "por la ocupación de la vía pública por mesas y sillas con finalidad lucrativa".

N° 7, "por la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público

con puestos, barracas, etc."

N° 8, "por ... aparatos para venta automática, etc., que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma"

N° 9, "por la prestación del servicio de las Piscinas Municipales"

N° 10, "por el suministro municipal de agua a domicilio"

C) Impuestos:

N° 11, "tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles"

N° 12, "sobre vehículos de tracción mecánica"

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Vicente de la Sonsierra, a 10 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

Aprobación inicial del expediente n° 5 de modificación de créditos
III.C.2986

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 9 de Noviembre de 1992, aprobó inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito n° 5 en el Presupuesto de 1992, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de liquidación del Presupuesto de 1991.

Se expone al público en la Secretaría por plazo de quince días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se formularen reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 10 de noviembre de 1992.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO

Cédula de notificación IV.2168

Ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 1 de Logroño se sigue, en ejecución de sentencia, Juicio Ejecutivo señalado con el n° 529 de 1985 a instancia de "Dipu S.A." contra D. José Mª Galiana Aldazábal, en el que se practicó la siguiente liquidación e intereses:

390.569 pts.de	15/2/85 a 21/12/85 =	319 días al 11 % =	37.548 pts.
16.955 pts.de	15/3/85 a 31/12/85 =	291 días al 11 % =	1.487 pts.
13.300 pts.de	15/4/85 a 31/12/85 =	260 días al 11 % =	1.402 pts.
36.100 pts.de	15/5/85 a 31/12/85 =	230 días al 11 % =	2.502 pts.
366.781 pts.de	15/7/85 a 31/12/85 =	169 días al 11 % =	18.681 pts.
822.805 pts.de	1/1/86 a 24/3/86 =	83 días al 10,5% =	19.646 pts.
822.805 pts.de	25/3/86 a 31/12/86 =	282 días al 12,5% =	79.463 pts.
822.805 pts.de	1/1/87 a 31/12/87 =	365 días al 11,5% =	94.623 pts.
822.805 pts.de	1/1/88 a 31/12/88 =	365 días al 11 % =	90.509 pts.
822.805 pts.de	1/1/89 a 27/10/89 =	300 días al 11 % =	74.391 pts.

IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES419.892 pts.

Asciende la presente liquidación de intereses a la figurada suma de cuatrocientas diecinueve mil ochocientos noventa y dos pesetas.

De esta liquidación se da traslado a D. José María Galiana Aldazábal por término de seis días, para que durante los cuales pueda impugnarla, apercibiéndole de que podrá ser aprobada y exigida.

Logroño, 29 de Octubre de 1992.— La Secretario.

Cédula de notificación IV.2169

Ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° Uno de Logroño se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el n° 343 de 1990, a instancia de "Banco de Vasconia, S.A." contra D. José Manuel Rivas Córdoba y Dª Mª Carmen Palacios Castro, en el cual se notifica a éstos que el día tres de julio último se celebró tercera subasta del piso hipotecado, 4º tipo A, de la casa n° 44 de la calle Beratúa de Logroño, en la que se ofreció la suma de dos millones quinientas mil pesetas, y al no ser postura admisible se suspendió la aprobación de dicho

remate, lo que se les hace saber a los efectos de lo dispuesto en la regla 12ª de aquel precepto legal a fin de que dentro del término de nueve días por si o tercero autorizado puedan mejorar dicha postura, apercibiéndoles que de no hacerlo será aprobada.

Logroño, 29 de Octubre de 1992.— La Secretario.

Sentencia IV.2170

Dª Mª Cristina Thomas Gómez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Logroño,

Doy Fe: Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal con el número 144 de 1992, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de Logroño, a 16 de Octubre de 1992.— Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª María Sol Valle Alonso, Juez en régimen de sustitución del Juzgado de Primera Instancia n° 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal Civil n° 144/92 a instancia de D. Angel Morán Rodríguez con D.N.I. 10.174.586 domiciliado en calle Cataluña n° 42, Badalona (Barcelona) representado por el Procurador de los Tribunales D.Francisco Salazar Terreros y defendido por el Letrado D. Julio Castillo Martínez, contra Dª Adoración Sainz López con D.N.I. 13.950.444 domiciliada en calle Héroes Guardia Civil n° 1, Reinosa (Cantabria) contra Cia. de Seguros "La Unión y el Fénix" con C.I.F. A-28007193 domiciliado en calle Paseo de Pereda n° 3 (Santander) representados por el Letrado D. José Manuel Cano Bravo y contra D. José Antonio Terrán Barrio con D.N.I. 72.119.547 domiciliado en calle Héroes Guardia Civil n° 1, Reinosa (Cantabria), en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Salazar Terreros, en nombre y representación de D. Angel Morán Rodríguez, contra Dª Adoración Sainz López, D. José Antonio Terrán Barrio y la Cia. de Seguros "La Unión y el Fénix Español", debo absolver a éstos de las peticiones del actor, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, D. José Antonio Terrán Barrio, en estado de rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño, a 29 de Octubre de 1992.— La Secretario.